

REGALO TRIBUTARIO DE AÑO NUEVO

Como todas las reformas tributarias de los últimos 20 años será otro regalo de año nuevo en los últimos días de diciembre, donde probablemente se aprobará la denominada ley de Financiamiento que busca recursos para los problemas del presupuesto del año 2019. Los recaudos que espera el gobierno con mayor porcentaje será el impuesto al consumo a la vivienda mayor de \$ 918 millones aproximado del 2%, de las personas naturales principalmente de ingresos medios y altos, más el impuesto al patrimonio, más el incremento en el porcentaje de retención de dividendos, más el impuesto de normalización por la necesidad de legaliza patrimonios so pena de penas privativas de la libertad.

En un 80% los 7 billones estarán a cargo de personas como Usted que es profesional independiente, tiene negocios inmobiliarios, rentas de capital, es un alto ejecutivo o simplemente tiene empresa como persona natural.

Para el año 2019 se clasificarán los ingresos en 3 cédulas, donde dos son exclusivas: 1- la de pensiones y 2- la de dividendos. La tercera incluye los demás conceptos, donde las deducciones tendrán limitaciones y los costos y gastos solamente aplicarán para rentas de capital y no laborales. Habrá altos costos tributarios (35% de impuesto) por retiros de pensiones voluntarias con lo cual este incentivo quedó sin aplicación futura.

El régimen simple de tributación aplicable tanto para personas naturales como jurídicas es una alternativa que debe estudiarse con cuidado. Las tarifas inicialmente propuestas son atractivas para los contribuyentes, pero la experiencia nos dice que paulatinamente se subirán como ha ocurrido con el 2 por mil que terminó en el 4 por mil.

Que decir de las industrias que pensaron en el atractivo de inversión en zonas francas para hacer mas competitivos sus productos sin IVA en el agregado nacional, se esfumó el 1 de enero de 2019 y con ello las altas inversiones realizadas.

La factura electrónica se acortaron los plazos inicialmente propuestos para su implementación hasta el 30 de junio de 2019, con lo que habrá que acelerar este tema en el primer semestre del año siguiente.

Las inversiones en el sector inmobiliario se verán deterioradas por cuenta del nuevo impuesto al consumo, por fortuna observamos que ya no incluyeron la eliminación del artículo 72 del Estatuto Tributario que prevé como costo fiscal el avalúo catastral. Mas de una planeación tributaria se iba al traste con esta medida de haberse mantenido.

Los municipios del país deberán hacer sus cuentas nuevamente para el 2019 porque el recaudo de industria y comercio a través del régimen simple lesionará fuertemente sus finanzas al no disponer de sanciones ni de intereses moratorios.

Cordialmente,

GABRIEL VASQUEZ TRISTANCHO
Tax Partner – Baker Tilly
E-mail: gvasquez@bakertillycolombia.com
Bucaramanga, 16 de Diciembre de 2018

